Magistrados

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 00014

Nivel de Entidad:	13 - 05	Fecha de Emisión :	13 / 06 / 2015
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS		
Unidad Compradora (Código SICP):	1685		
ID del Llamado:	292.331	Tipo de Procedimiento:	C.D N° 17/15
Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE MUEBLES - JEM"			
Proveedor:	"VIRGEN DEL CARMEN"	RUC:	3995742 - 0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Sillon Ejecutivo. Según especificaciones Tecnicas ANEXO C	UNID.	"VIRGEN DEL CARMEN"	Nacional	10	1.240.000	12.400.000
2	1	Sillon Ejecutivo. Según especificaciones Tecnicas ANEXO C	UNID.	"VIRGEN DEL CARMEN"	Nacional	27	290.000	7.830.000
3	1	Sillon Ejecutivo. Según especificaciones Tecnicas ANEXO C	UNID.	"VIRGEN DEL CARMEN"	Nacional	15	370.000	5.550.000
4	1	Mesa de Centro Según especificaciones Tecnicas ANEXO C	UNID.	"VIRGEN DEL CARMEN"	Nacional	1	950.000	950.000
5	1	Escritorio Según especificaciones Tecnicas ANEXO C	UNID.	"VIRGEN DEL CARMEN"	Nacional	26	1.550.000	40.300.000
1	2	Mueble para impresora. Según especificaciones Tecnicas ANEXO C	UNID.	"VIRGEN DEL CARMEN"	Nacional	1	420.000	420.000
2	2	Estante Metal. Según especificaciones Tecnicas ANEXO C	UNID.	"VIRGEN DEL CARMEN"	Nacional	12	550.000	6.600.000
3	2	Armario Bajo. Según especificaciones Tecnicas ANEXO C	UNID.	"VIRGEN DEL CARMEN"	Nacional	10	680.000	6.800.000
4	2	Armario Alto. Según especificaciones Tecnicas ANEXO C	UNID.	"VIRGEN DEL CARMEN"	Nacional	10	1.900.000	19.000.000
						TOTAL		99.850.000

SON GUARANÍES: Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 13 / 06 / 2015	Hasta:	13 / 08 / 2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 días apartir de la fecha de emision de la O.C.----------

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _05_% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	001	00	00	540	10	1	99	1	99.850.000
						Total:			99.850.000

FIRMA PROVEEDOR

13/06/2015

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR